



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 099 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 15 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 049-2014-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 15.04.2014, del Sub Gerente de Gestión de Tierras, relacionado con la designación de la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 26505, se establece los principios generales necesarios para la promoción de la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26505, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el D.S. N° 050-2002-AG; estableció que quienes a la fecha de publicación de la Ley (18.07.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, pueden adquirir propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GR-LL/PRE, de fecha 29.01.2014, se aprueba el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; precisando en su artículo 5°, que el procedimiento de venta directa de tierras está a cargo, entre otros, de la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto; en concordancia con el artículo 6°, que establece que dicha Comisión constituye el órgano colegiado que dictamina la procedencia o improcedencia de las solicitudes de venta directa de tierras conforme al citado Reglamento; y deberá estar conformado por tres (03) miembros con cargo de Sub Gerente y/o Jefe de Oficina designados por Resolución Gerencial del Proyecto;

Que, mediante Oficio de Visto, el Sub Gerente de Gestión de Tierras se dirige a la Gerencia, solicitando se disponga la designación de los miembros que conformaran la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conforme a lo previsto en el citado Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la **Comisión de Venta Directa de Tierras** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la misma que queda conformada por los siguientes servidores:

- ✓ ING. GERARDO ALEGRÍA TENORIO
- ✓ ING. TEÓFILO MIRANDA GALLO

Sub Gerente de Desarrollo Agrícola - Presidente
Sub Gerente de Agua Potable y Energía Eléctrica - Miembro
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica- Miembro

- ✓ ABOG. JULIO ALFREDO URQUIZA ZAVALA

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente